

**República de Panamá**  
**Superintendencia de Bancos**

**RESOLUCIÓN SBP-JD-0014-2016**  
(de ocho (8) de marzo de 2016)

**LA JUNTA DIRECTIVA**  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Resuelto No. 001 de 8 de marzo de 2016, se dispuso lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Delegar en el Licenciado Gustavo A. Villa, Secretario General de la Superintendencia de Bancos, la facultad de refrendar los cheques que emita la Superintendencia de Bancos hasta por la suma de DOSCIENTOS MIL BALBOAS (B/.200,000.00).*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *Delegar en el Licenciado Marlon Espino, Director de Finanzas de la Superintendencia de Bancos, la facultad de refrendar los cheques que emita la Superintendencia de Bancos hasta por la suma de DIEZ MIL BALBOAS (B/.10,000.00).*

**ARTÍCULO TERCERO:** *Delegar en el Licenciado Alexis Tejada, Director de Administración de la Superintendencia de Bancos, la facultad de refrendar los cheques que emita la Superintendencia de Bancos hasta por la suma de DIEZ MIL BALBOAS (B/.10,000.00), así como también la facultad de refrendar Órdenes de Compra, hasta por la suma de DIEZ MIL BALBOAS (B/.10,000.00), producto de procedimientos de selección de contratistas o de contratación directa de bienes y servicios contratados por esta Superintendencia.*

**ARTÍCULO CUARTO:** *Los servidores públicos que ocupan los cargos a los que se refieren los Artículos Primero, Segundo y Tercero del presente Resuelto, estarán facultados además, indistintamente, para refrendar sin límite de cuantía, los siguientes actos de manejo de la Superintendencia de Bancos:*

- a. *Las planillas.*
- b. *Las gestiones de cobros u otros documentos relacionados a las prestaciones económicas de la Caja de Seguro Social y los fondos del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP), y*
- c. *Cualquier otro derecho o prestación de carácter laboral.”*

Que, como se señala en el Resuelto en referencia, el objetivo primordial de las delegaciones que se describen en el Considerando precedente es agilizar el pago de los compromisos que adquiriera la Superintendencia de Bancos;

Que, las delegaciones que hace el Superintendente de Bancos en: el Secretario General, en el Director de Finanzas y en el Director de Administración de esta Superintendencia, se fundamentan en el Artículo 16, Ordinal II, Numeral 9, de la Ley Bancaria;

Que la atribución de delegar funciones por parte del Superintendente de Bancos queda sujeta a las decisiones y directrices de esta Junta Directiva, según dispone el Artículo 16, Ordinal II, Numeral 9 de la Ley Bancaria previamente citada;

Que en atención a las consideraciones expuestas, la Junta Directiva de la Superintendencia de Bancos,

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Acoger y Ratificar la delegación en el Secretario General, en el Director de Finanzas y en el Director de Administración de la firma de determinados documentos de compromiso y pago, de acuerdo con los montos indicados, detallados en el Artículo Primero, Segundo y Tercero del Resuelto No. 001 de 8 de marzo de 2016, a saber:

**“ARTÍCULO PRIMERO:** *Delegar en el Licenciado Gustavo A. Villa, Secretario General de la Superintendencia de Bancos, la facultad de refrendar los cheques que emita la Superintendencia de Bancos hasta por la suma de DOSCIENTOS MIL BALBOAS (B/.200,000.00).*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *Delegar en el Licenciado Marlon Espino, Director de Finanzas de la Superintendencia de Bancos, la facultad de refrendar los cheques que emita la Superintendencia de Bancos hasta por la suma de DIEZ MIL BALBOAS (B/.10,000.00).*

**ARTÍCULO TERCERO:** *Delegar en el Licenciado Alexis Tejada, Director de Administración de la Superintendencia de Bancos, la facultad de refrendar los cheques que emita la Superintendencia de Bancos hasta por la suma de DIEZ MIL BALBOAS (B/.10,000.00), así como también la facultad de refrendar Órdenes de Compra, hasta por la suma de DIEZ MIL BALBOAS (B/.10,000.00), producto de procedimientos de selección de contratistas o de contratación directa de bienes y servicios contratados por esta Superintendencia.”*

**SEGUNDO:** Acoger y Ratificar la delegación en el Secretario General, en el Director de Finanzas y en el Director de Administración de la firma en los actos de manejo detallados en el Artículo Cuarto del Resuelto No. 001 de 8 de marzo de 2016, a saber:

**“ARTÍCULO CUARTO:** *Los servidores públicos que ocupan los cargos a los que se refieren los Artículos Primero, Segundo y Tercero del presente Resuelto, estarán facultados además, indistintamente, para refrendar sin límite de cuantía, los siguientes actos de manejo de la Superintendencia de Bancos:*

- a. *Las planillas.*
- b. *Las gestiones de cobros u otros documentos relacionados a las prestaciones económicas de la Caja de Seguro Social y los fondos del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP),*  
y
- c. *Cualquier otro derecho o prestación de carácter laboral.”*

**TERCERO:** EL Superintendente podrá ejercer la función delegada, momentánea o definitivamente, o para casos específicos, si así lo estima conveniente.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 13 y 16, Ordinal II, numerales 1 y 9 de la Ley Bancaria. Artículo 52 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

Dada en la ciudad de Panamá a los ocho (8) días del mes de marzo de 2016.

## NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Luis Alberto La Rocca

Arturo Gerbaud